

Información sobre la regularización del suplemento por tributos autonómicos de la Comunidad Autónoma del año 2013

Goiener S.Coop

Los peajes de acceso de energía eléctrica forman parte del precio de la electricidad, y están destinados a cubrir diferentes partidas de costes del sector eléctrico con retribución regulada. Entre otros, cubren el coste de las actividades de redes (transporte y distribución de energía eléctrica) y producción a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos con régimen primado.

En el año 2013 la normativa contemplaba que en caso de que estas actividades eléctricas fueran gravadas con tributos de carácter autonómico, al peaje de acceso se le incluiría un suplemento territorial para los consumidores de esa Comunidad Autónoma, si bien dicho suplemento no se llegó a aprobar por el Gobierno.

En ejecución de las sentencias¹ del Tribunal Supremo dictadas a resultas de los recursos interpuestos por empresas que ejercen su actividad en el sector eléctrico, se aprobó la Orden ETU/35/2017, de 23 de enero, por la que se establecen los suplementos territoriales en determinadas comunidades autónomas, entre ellas, Cataluña. Por ello, los suplementos territoriales han sido aplicado en sus facturas, sobre los consumos que realizó en el año 2013.

El Tribunal Supremo, instado por las empresas recurrentes, ha determinado que esta ejecución fue parcial, por lo que **la Ministra para la Transición Ecológica ha aprobado una orden ministerial con los suplementos territoriales adicionales para su Comunidad Autónoma que le serán aplicados en próximas facturas, sobre los consumos que realizó en el año 2013.**

Por ello, Goiener S.Coop va a proceder a regularizar las cantidades que resultan de detracer al valor fijado en concepto de **suplemento territorial en Cataluña** y el valor que se utilizó para determinar los suplementos territoriales aprobados en la orden ETU/35/2017, de 23 de enero.

Esta regularización **se le aplicará en su factura, y vendrá identificada por el concepto «Suplemento territorial por tributos autonómicos de la Comunidad Autónoma [X] del año 2013».**

¹ Sentencias del Tribunal Supremo relativas a los recursos contencioso-administrativos número 102/2013, contra la Orden IET/221/2013, de 14 de febrero, en la que se declara que el artículo 9.1 de dicha Orden no es conforme al ordenamiento jurídico, y número 379/2013, contra Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto, por la que se declara que el artículo 1 y el Anexo I de la misma no eran conformes al ordenamiento jurídico.